



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*"Año de la consolidación y la Seguridad Alimentaria"*

### Análisis Legislativo

01275-2020-PLE-SE

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que crea el Colegio de Administradores Dominicano (CADOM).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Félix Ramón Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

#### **Objetivo de la iniciativa:**

Crear el Colegio de Administradores Dominicano (CADOM) con la finalidad de agrupar a todos los Administradores de Empresas egresados de las diferentes universidades del país, con el propósito de que desarrollen las habilidades y competencias de su área a través de cursos, talleres, seminarios, postgrados, maestrías, entre otros, gestados en pos de una administración global eficiente y la formación ética y moral de cada uno de sus miembros.

#### **Leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No. 122-05, de fecha 3 de mayo de 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin fines de Lucro.

#### **Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuarenta y dos artículos.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

- ✓ Consideramos que con el estudio de esta iniciativa se estaría contribuyendo a un gran avance para nuestro país, ya el Colegio de Administradores Dominicano constituiría una perentoria necesidad para todo el país, a los fines de establecer cánones de conducta y eficiencia que le permitan a la sociedad dominicana esperar de los administradores un ejercicio profesional idóneo.
- ✓ Además de que es obligación del Estado dominicano fomentar la organización, la protección y el desarrollo de los gremios, agrupaciones y colegios de profesionales, a través de la implementación de normas que propendan a un ejercicio profesional más científico, ético y humano.
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en varias oportunidades con los números 01936-2014, 02175-2015, 02550-2016, 00193-2017, 00568-2018 y 00945-2019, perimidas sin informe de comisiones.
- ✓ Hemos observado que el proponente el senador Félix Ramón Bautista Rosario; enriqueció el objeto del proyecto, manteniendo la misma esencia de los mencionados anteriormente.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Enc. Trámite Legislativo Lic. Nurys Liranzo, correctora y Revisora	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa.
--	--